

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN HIGIÉNICO SANITARIO, LOCATIVO Y AMBIENTAL QUE PERMITE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL VIGENTE, Y OBTENER RESULTADOS FAVORABLES FRENTE A LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL IVC EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GÉNOVA (Q).**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD		
INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
(1).- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Mejoramiento de la situación actual - Por qué es conveniente	Que la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Génova Quindío con NIT 890000448-5, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. De su régimen jurídico, señala el artículo 195, numeral 6° que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993, no se ha expedido ninguna norma que trace pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, si se deben al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo Las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de los contratos del Estado catalogados por la jurisprudencia, como especiales por su régimen excepcional de contratación como el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican que estas entidades estén dotadas de unas claras

		<p>normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además señalen en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen los procedimientos en las diferentes modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Paul de Génova Empresa Social del Estado, aprobado mediante Acuerdo número 003 del veintinueve (29) de Marzo de 2021 - Artículo 20 Contratación Directa que en su numeral 1 establece: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a la menor cuantía, cualquiera que sea su naturaleza. y Manual de Contratación modificado mediante Resolución No. 013 del 29 de marzo de 2021 en su aparte correspondiente. De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad para suscribir contrato de prestación de servicios de recolección de para diseñar e implementar el sistema de gestión higiénico sanitario, locativo y ambiental que permite cumplir con la normatividad sanitaria y ambiental vigente, y obtener resultados favorables frente a los procesos de inspección, vigilancia y control IVC que requiere la E.S.E. para la correcta prestación del servicio de salud.</p>
<p><b>(2) FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b></p>	<p><b>Constitucional, Fundamento Legal, Reglamento por el cual se asigna una función, tarea, diligencia, etc.</b></p>	<p>El Hospital San Vicente de Paul de Génova es una Empresa Social del Estado, de primer nivel de atención que en la actualidad cuenta con contratos suscritos con las diferentes aseguradoras, por lo cual debe efectuar la atención de sus afiliados en términos de calidad y eficiencia, a su vez presta servicios de urgencias, usuarios particulares, usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud y en general a la población pobre no asegurada del Municipio, actividades para las cuales requiere diferentes elementos que garanticen la oportunidad en la atención. Es así como se requiere diseñar e implementar el sistema de gestión higiénico sanitario, locativo y ambiental que permite cumplir con la normatividad sanitaria y ambiental vigente, y obtener resultados favorables frente a los procesos de inspección, vigilancia y control IVC la ese hospital SAN</p>

		<p>VICENTE DE PAUL DE GÉNOVA (Q).funciona bajo las directrices y orientaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando primordialmente la cobertura en la prestación de servicios de salud, especialmente a los sectores más vulnerables de la población. Y en ese sentido pone a disposición de sus usuarios todos aquellos recursos técnicos, científicos y humanos con los que se cuenta; Incentivando el desarrollo de ambientes armonizados que permitan la protección de la salud pública y faciliten que las nuevas tecnologías de dispositivos médicos estén disponibles más rápidamente bajo los requisitos de seguridad, desempeño clínico y calidad requeridos. Teniendo presente el nivel de complejidad al que se pertenece y las obligaciones que impone la Ley. Sin embargo y en posición de garante como agentes del estado se guarda especial cuidado de adquirir productos que no sean efectivos y seguros. Pues por un lado es importante reducir costos procurando por contar con proveedores que brinden mayores niveles de economía para la entidad sin descuidar la seguridad, efectividad funcionamiento y calidad de los insumos evitando la posibilidad de eventos adversos. Por lo anterior, la ESE requiere diseñar e implementar el sistema de gestión higiénico sanitario, locativo y ambiental que permite cumplir con la normatividad sanitaria y ambiental vigente, y obtener resultados favorables frente a los procesos de inspección, vigilancia y control IVC en la ese hospital SAN VICENTE DE PAUL DE GÉNOVA (Q) y de esta manera poder prestar los servicio.</p>
<p><b>(3).- ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR CON EL QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER SU NECESIDAD</b></p>	<p><b>*Definiciones técnicas del servicio, bien u obra pública que se requiere. Conocimientos especializados</b></p>	<p>Que para esta contratación la ESE requiere contar con personas NATURALES o JURÍDICAS con experiencia en el la prestación de servicios para diseñar e implementar el sistema de gestión higiénico sanitario.</p>
	<p><b>¿Qué? (definición, objeto)</b></p>	<p>El objeto del contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN HIGIÉNICO SANITARIO, LOCATIVO Y AMBIENTAL QUE PERMITE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL VIGENTE, Y</p>

(4).- <b>CONDICIONES BÁSICAS QUE REGISTRÁN EL FUTURO CONTRATO</b>		OBTENER RESULTADOS FAVORABLES FRENTE A LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL IVC EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GÉNOVA (Q)".
	¿Cuándo? (Oportunidad. Tiempo. Inicio. Duración. Finalización. Plazo)	Se iniciaría A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026.
	¿Dónde? (Ubicación espacial en donde se desarrolló la obra o se prestará el servicio)	Departamento del Quindío, Municipio de Génova (Q).
(5).- <b>SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	Consulta del mercado	En el Departamento del Quindío existen personas naturales o jurídicas que realizan prestación de servicios para diseñar e implementar el sistema de Gestión Higiénico Sanitario, bajo mecanismos de eficiencia, eficacia, seguridad, oportunidad y calidad y dentro de parámetros de mercado, para lo cual, la entidad dentro de los parámetros del mercado que no superan el de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$946.050) <b>mensuales</b> .
	Como conclusión cuantía del CDP	Se dispone de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$4.730.250) para asumir en su integralidad esta contratación con cargo al CDP No. 091 del 27 de enero de 2026.

**(6) OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

a) De la Contratista. 1) Realizar visita en campo para el levantamiento del diagnóstico ambiental y sanitario y esquematización de planos. 2) Realizar capacitaciones presenciales o virtuales una mensual, en donde se explique la normatividad vigente y como se implementa de acuerdo a la actividad económica ejercida y socializaciones de planes, procedimientos, protocolos y formatos de uso diario. 3) Elaboración de documentos, planes, procedimientos, protocolos y formatos necesarios de acuerdo con la actividad de la ESE, acompañados de socialización de cada uno al personal encargado. 4) Acompañamiento continuo y permanente en temas de IVC, implementación documental, diligenciamiento de formatos entre otros. 5) Documentación, implementación y aprobación del Plan de gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud y otras Actividades PGIRASA. 6) Documentación e implementación del plan de gestión del riesgo de desastres. 7) Documentación e implementación del procedimiento de limpieza y desinfección. 8) Documentación e implementación del programa de manejo integral de plagas. 9) Formatos de implementación. 10) Elaboración de indicadores de gestión (una vez al año). 11) RESPEL (una vez al año) 12). Hojas de vida de equipos. 13). Auditorías internas. 14) 2 caracterizaciones de agua potable, posteriores al lavado de los tanques de reserva las cuales incluyen la toma de muestra y la medición de color aparente o verdadero, turbiedad, coliformes E Coli y Coliformes Totales, cloro residual, pH y temperatura. 15) Mantener una relación humana óptima calidad con los dependientes de cada uno de los puntos de generación del contratante. 16) Cumplir con el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud según lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. 17) Presentar factura detallada de los valores. b) Del contratante. Son obligaciones del contratante. 1) Suministrar un espacio físico adecuado dentro de las instalaciones locativas del Hospital, si así lo requiere el CONTRATISTA, para el normal cumplimiento de las actividades contratadas. 2) Suministrar el apoyo requerido para el desarrollo de este contrato. 3) Realizar el pago conforme a lo establecido en el presente documento.

(7).- NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL FUTURO CONTRATISTA	Garantía única	Por no revestir grave riesgo para el CONTRATANTE, no se hace exigible el aporte de póliza de seguros alguna. Parágrafo: No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá por las fallas que se presenten como consecuencia de la ejecución del objeto de este contrato, y en las que el CONTRATANTE por culpa de aquél llegare a resultar responsable.
(8) SOPORTE DE RIESGOS		Exigir afiliación y pago al contratista de salud, pensión y ARL
	Se recomienda aceptar el presente análisis de oportunidad y conveniencia	Si
(9) SUPERVISOR		<b>MILLER ADRIAN GUEVARA BAQUERO</b> en el cargo de <b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b> de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Génova, (Q).
(10).- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN	Se solicita la expedición del CDP	A la Auxiliar Administrativo (Tesorería) de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Génova Quindío.
(11).- ÁREA QUE SOLICITA EL ESTUDIO PREVIO.	Servicio de la Entidad que solicita el Estudio Previo para la contratación.	Por solicitud de la Gerencia con el fin de no afectar la prestación de servicios de salud en la ESE Hospital San Vicente de Paul de Génova

**ORIGINAL FIRMADO**  
**OLGA PATRICIA JIMÉNEZ FARKAS**  
 Gerente

Elaborado por: Juan Bernardo Cardona Bedoya – Abogado Contratista

